

**DIRECTIVA N° 04 -2014- DGP- DRSET/GOB. REG. TACNA.**

**NORMAS Y CRITERIOS PARA ORIENTAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

**I. FINALIDAD:**

Implementar el proceso de evaluación, selección y contratación oportuna, mediante el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Centro de Recursos del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular (PELA), en el ámbito de la Región Tacna

**II. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley 28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto.
- Ley 29944, Ley de Reforma magisterial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 012-2004-TR, mediante el cual se dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto legislativo 1057 y sus modificatorias, ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- Ley de bases de la Descentralización N° 27783
- Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0369 - 2012 - ED, que aprueba las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012- 2016.
- Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación".
- Resolución Ministerial N° 544-2013-ED, aprueba normas y criterios para orientar la evaluación, selección y contratación de profesionales en el marco del programa presupuestal logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular

**III. ALCANCES:**

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
  - Dirección de Gestión Pedagógica
  - Dirección de Gestión Institucional
  - Oficina de Administración
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de:
  - Jorge Basadre G.
- ✓ Instituciones Educativas

**IV. OBJETIVOS:**

- 4.1 Establecer disposiciones para la adecuada y oportuna implementación del proceso de evaluación, selección y contratación del Responsable del Centro de Recursos.

- 4.2 Garantizar que la selección del personal para prestar servicios en el PELA se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.
- 4.3 Establecer los criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de personal idóneo, a fin de implementar oportunamente las actividades del PELA.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El proceso de evaluación, selección y contratación del personal para el puesto de Responsable del Centro de Recursos, se desarrollará bajo la modalidad CAS, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encarga de la convocatoria, de las acciones de preselección, evaluación y las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos conforme a lo normado en la presente directiva.
- 5.3 La DRSET, conformará una comisión encargada de implementar el proceso de evaluación y selección para la contratación del personal descrito en el numeral 5.1, bajo la modalidad CAS.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. DE LA IMPLEMENTACIÓN:

La comisión de selección y evaluación de la DRSET, estará conformada de la siguiente manera:

**Presidente:**

Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación

**Secretario Técnico:**

Jefe de Personal.

**Integrantes:**

Jefe del área de Gestión Pedagógica de la UGEL Jorge Basadre.

Un especialista del nivel de Educación Inicial.

Un especialista del nivel de Educación Primaria.

**Veedores del proceso:**

Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRT.

Un representante del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) que no labore en la Sede Administrativa de la DRSET.

Un representante del SUTEP.

### 6.2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

#### a. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS.

La DRSET publicará la plaza vacante para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de la EBR en el portal web institucional.

**Plazas Vacantes de Profesionales Contratados a Tiempo Completo (CAS).**

- 01 Especialistas de Centros de recursos para el Aprendizaje – CRA (Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave)

#### b. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Los postulantes al cargo de Especialista de Centro de Recursos del Programa de Educación Logros de Aprendizaje – PELA 2014, deberán acreditar documentadamente el perfil establecido.

Solo pasan a la segunda etapa los postulantes que reúnen los requisitos específicos para cada cargo.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

**PRIMERA ETAPA:**

Evaluación de Expedientes: **Máximo 40 Puntos**

A) Formación Profesional: 20 puntos

B) Experiencia Laboral: 20 puntos

**SEGUNDA ETAPA:**

Prueba Escrita y entrevista Personal: **Máximo 60 Puntos**

A) prueba escrita: 30 Puntos

B) entrevista personal: 30 Puntos

La adjudicación de las plazas vacantes estará a los criterios señalados por la Comisión Regional de Evaluación de la DRSET.

La vigencia de los contratos CAS será a partir del 17 de FEBRERO AL 31 de DICIEMBRE del 2014, de todo el personal seleccionado.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
Conformación del Comité Evaluador	22 DE ENERO	01 Día	DRSET
<b>CONVOCATORIA</b>			
Publicación en pagina web	22 AL 25 DE ENERO	04 Días	Comisión
Recepción de expedientes	27, 28 Y 29 DE ENERO	03 Días	Tramite doc.
<b>SELECCIÓN</b>			
Primera revisión de requisitos mínimos.	30 Y 31 DE ENERO	02 Días	Comisión
Publicación preliminar de postulantes Aptos y No Aptos	03 DE FEBRERO	01 Día	Comisión
Absolución de reclamos.	04 DE FEBRERO	01 Día	Comisión
Evaluación de Expedientes	4, 5 Y 6 DE FEBRERO	03 Días	Comisión
Publicación de resultados de la Evaluación de expedientes	07 DE FEBRERO	01 Día	Comisión
Aplicación de la Prueba Escrita (9 hrs.) IE HERMANOS BARRETO	10 DE FEBRERO	01 Día	Comisión
Entrevista Personal (a partir de las 15 hrs) LUGAR DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA DRSET	10 DE FEBRERO	01 Día	Comisión
Publicación de Resultados finales en web	10 DE FEBRERO	01 Día	Comisión
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión. (DGP - DRSET) 9, AM	11 DE FEBRERO		Comisión
Suscripción de contrato. (previo contraste con los documentos originales)	14 DE FEBRERO	01 Día	OAD - UPER

**6.3. DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE(CRA)**

Definición:

Es un profesional de la educación encargado de planificar y gestionar las actividades que desarrolla el Centro de Recursos.

Es responsable de brindar servicios relacionados con el soporte pedagógico en base a recursos y materiales educativos. Depende del Director de Gestión Pedagógica de la DRE o del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, según corresponda.

**6.3.1 PERFIL DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.**

Los postulantes deben cumplir los requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**6.3.2 REQUISITOS GENERALES.**

- Título Pedagógico o Licenciado en Educación.
- Experiencia de tres (03) años de trabajo en instituciones educativas públicas.
- Estudios en administración o gestión de la educación.
- Experiencia en áreas relacionadas con la producción y uso de materiales educativos con diferentes insumos.

- e. Acreditar buen estado de salud.
- f. No haber sido sancionado administrativamente con suspensión, separación o destitución, en los tres (03) años anteriores a su postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.
- g. No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988.
- h. No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

### **6.3.3 CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA PERSONAL.**

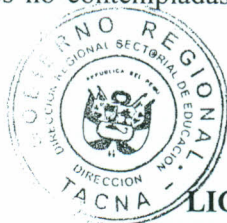
- a. Conocimiento de estrategias y metodologías en producción y uso de materiales y recursos educativos.
- b. Conocimiento de estrategias de promoción y gestión de recursos educativos con la comunidad y otros sectores.
- c. Disposición para el trabajo de movilización social y coordinación con otros sectores.
- d. Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y de manejo de conflictos.
- e. Manejo de programas informáticos: hojas de cálculo, procesador de textos, presentación de diapositivas.

### **6.3.4 FUNCIONES DEL ESPECIALISTA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.**

- a. Planificar, ejecutar y dirigir los servicios que brinde el Centro de Recursos.
- b. Formular el presupuesto anual del Centro de Recursos, así como el calendario de compromisos y remitirlos a la DRE o UGEL, según correspondan, en las fechas programadas por éstas.
- c. Desarrollar el Plan de difusión y movilización social sobre los recursos educativos.
- d. Dirigir las acciones de mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento, infraestructura, recursos y materiales educativos a su cargo.
- e. Desarrollar acciones de promoción y difusión sobre el trabajo del Centro de Recursos y la importancia del uso de los materiales educativos.
- f. Elaborar el Informe Final de ejecución de las actividades del Centro de Recursos.
- g. Administrar los recursos y materiales educativos a su cargo.
- h. Informar sobre los avances del plan de trabajo a la UGEL y DRSET.

## **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1 El personal seleccionado deberá firmar el compromiso notarial de no renunciar ni abandonar el cargo, durante todo el período de vigencia de su contrato en el PELA.
- 7.2 El Comité Ejecutivo Regional realizara evaluaciones bimestrales en base al buen desempeño del cargo y determinara la continuidad o suspensión del contrato.
- 7.3 El Comité Ejecutivo Regional será responsable de la evaluación de lo actuado en el marco de la presente directiva.
- 7.4 Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por la comisión de evaluación.



Calana, 22 enero del 2014

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

  
**LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA**  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA